memorial fecho año 525 para acuerdo desta ciudad de minas para las cartes de suma
marger la respuesta de los capitulos y juntamente de dos cedulas de suma
y sobre los 20 mds en cordeno unynguno fidor a nombre para ver
se hallado presente a nuato abre ello siendo salvatierra del dicho don fernan
y fecho lo alcançe de la gente memorial en esta ciudad. para 55. del dicho
fue lo mismo bien por publica de cas comunidades
de las obras de los pies de nros de la muy noble y leal cabdad de minas ante el juglar y pedr agu
mag. en nombre desta cabdad de minas y de su ffeyno son las siguientes

S. C. C. mg.

Primeramente suplica a su mt. q pues tiene jurado de guardar los previlegios y bue
nos usos y costumbres y costumbres q dados y otorgados como los sus reyes
pasados sus progenitores. los mande tener en sus libros y
salvados

Item dize q. como sabe la larga posesion q tiene la cabdad de minas en
dicha a nombre de la villa y cabdad de coruña y ffeyno de valencia sobre
la eleccion q della hizo y cabdad de coruña muy muy grande pedimento hizo y
viendo ser legal en que dello y agraviandose la de la dicha villa
na. y como agravio se de. mt. fue servido de la dicha eleccion y ffuncion
yo ala y cabdad de minas q ynjerio no estando y dio sus sentencias
cello de alguacil con fuero dellos ordenanzas / por virtud dellos que las
dicha cabdad de minas y cabdad dicha no embargante la rebelion dellos de co
ruña tomo la posesion della dicha cabdad / la qual y posesion dellos de co
ruña se fue diziendo q este tomo por fuerça de armas
y contra su voluntad / sin embargo della q alguacil fue la mayor su suplicado no
firmo la dicha posesion en cuyo testimonio por fuerça auy como fue
tomada de fuerça y voluntad / y por su bula plomada torno a confirmar
la ffuncion della dicha su eleccion. y los de coruña subido della dicha bula fue
en rebeldia por q no fueles notificado no dexo de emprender y gozar della cabdad
de minas en la cabdad de coruña / y por via de nombramiento de mayo proximo
y de viente de. mt. cuyos años q alguacil en cuyo favor sobre el dicho uso
/ dello que la esta cabdad de q reclo de. mt. y de. mt. subido el uso y lo que en el
proveydo sobre lo torno a seguir alguacil q su voluntad hera como
q su autoridad avia proveydo ffuncion della cabdad de minas de
este uso / y q si alguna vez le avia dado en empleo fue por q no se
dio a entender hizo mencion de lo q pasava como dicho uso y dello que de. mt. le
avia dado / y esquivo alguacil de q era q confirmado lo pro
veydo / y como q en esta muy proveydo. los de coruña y la q
veranda fueles dio en esto fauor su mt. fundado antoridad estar supe
rioridad y desobediencia. y estan en rebeldia de un quarto q tiene dias
y fuertas y por q no fueles notificados los dichos mandados y pro
dejan dar cabsa a lo q se teme y como los y alcançados dias
pasados. de q dios y de. mt. sean deservidos. y por ello dicha cabdad de minas
sabe y cree q algunos y sonos y tirulos della dicha cabdad de coruña ya
sus progios y intereses son en perjuicio della dicha rebelion y desobediencia. suplica
la dicha y cabdad de minas a de. mt. mande proveer como los dichos